



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112

Lima, 19 FEB. 2026

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

VISTOS; la Resolución N° D000004-2026-MML-PROLIMA, el Memorando Circular N° D000001-2026-MML-PROLIMA de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, el Informe N° D000073-2026-MML-OGPF-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000149-2026-MML-OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° D000314-2026-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de la acotada Ley;

Que, el apartado 6.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG señala que, para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda;

Que, en esa línea se tiene que el numeral 7 de la mencionada directiva, dispone que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (04) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física, y iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida a la unidad orgánica o entidad, que estará a cargo de su operación y mantenimiento. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación de expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda;

Que, estando a lo detallado previamente se tiene que el proceso de ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de interpretación cultural en el Palacio Legislativo del Congreso de la República distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima", con CUI N° 2711852, se halla en la primera fase (aprobación de la modalidad),





Municipalidad Metropolitana de Lima

al respecto la directiva en el apartado 7.1 indica lo siguiente: Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;

Que, mediante la Resolución N° D000004-2026-MML-PROLIMA se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de interpretación cultural en el Palacio Legislativo del Congreso de la República distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima", con código único de inversión, CUI N° 2711852, cuyo costo del presupuesto de obra asciende a S/ 18,040,383.95 (Dieciocho millones cuarenta mil trescientos ochenta y tres con 95/100 Soles) y el costo de inversión total asciende a S/ 18,264,483.95 (Dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 95/100 Soles), con el plazo de ejecución de 157 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante el Memorando Circular N° D000001-2026-MML-PROLIMA, la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA solicitó a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Finanzas y a la Oficina General de Asuntos Jurídicos, proseguir con el trámite correspondiente para la obtención de la resolución de alcaldía que aprueba la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa. Asimismo, remite el Informe N° D000056-2026-MML-PROLIMA-SPGRS, Informe Técnico de la Subgerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima, en su calidad de Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Informe N° D000073-2026-MML-OGPF-OP, la Oficina de Presupuesto emitió opinión favorable para el trámite de resolución de alcaldía que aprueba la ejecución del proyecto con CUI N° 2711852 bajo modalidad de administración directa. Asimismo, señala que conforme a lo establecido en la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el Congreso de la República asumirá la totalidad de los costos correspondientes a la puesta en valor del Palacio Legislativo, los cuales estarán sujetos a su disponibilidad presupuestaria y deberán ajustarse a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° D000149-2026-OGAJ-MML, la Oficina General de Asuntos Jurídicos emitió opinión favorable para el trámite de la resolución de alcaldía que aprueba la ejecución de la Obra bajo modalidad de contratación directa, señalando que el expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio de interpretación cultural en el Palacio Legislativo del Congreso de la República distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima", con CUI N° 2711852, sí cumple con sustentar que no existe impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa;

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;





Municipalidad Metropolitana de Lima

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de interpretación cultural en el Palacio Legislativo del Congreso de la República del distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima", con CUI 2711852, por Administración Directa, por el monto total de S/ 18,264,483.95 (Dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 95/100 Soles), y un plazo de ejecución a 157 días calendario.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Gestión, Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA a través de la Subgerencia de Planificación, Gestión, Recuperación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural de Lima, el cumplimiento y la realización de acciones administrativas con estrictas sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Gestión, Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, y a la Oficina General de Planificación y Finanzas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <http://www.transparencia.munlima.gob.pe/> y a la Oficina General de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Sede Digital: www.munlima.gob.pe y en la plataforma Digital Única del Estado Peruano: www.gob.pe/munilima

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Alcalde

